



CSJHUOP25-595

Neiva, 4 de abril de 2025

Señor
ANDRÉS FELIPE LOZANO LOZANO
Correo electrónico: pipe.2lozano@gmail.com
Ciudad

Asunto: "Respuesta petición rendición de cuentas"

Respetado señor Lozano:

En atención a la petición planteada en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, vigencia 2024, que se llevó a cabo el 28 de marzo de 2025, de manera atenta esta Corporación da respuesta en los siguientes términos:

¿Cuáles son los principales requisitos y procedimientos para el ingreso a la carrera judicial?

La Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, establece los requisitos y procedimientos para el ingreso a carrera judicial, los cuales son desarrollados por los respectivos Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, según corresponda.

Con fundamento en lo anterior, se expiden los Acuerdos de Convocatoria al proceso de selección, ya sea de funcionarios o de empleados en donde se definen las reglas del concurso, agotándose cada una de las etapas del mismo, que va desde la inscripción hasta la remisión de las listas de elegibles a los nominadores para su nombramiento y posesión.

Para mayor ilustración lo invitamos a consultar el micrositio de este Consejo Seccional en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila>

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP